



MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

DECLARACIÓN JURADA RESOLUCIÓN DNCP 15/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA EMISIÓN DE LOS CODIGOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22"-

PROCESO/ID: LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 24/2024 CONSTRUCCION DE MIRADOR "EL PESCADOR" EN EL BARRIO SAN RAFAEL CON ID N°451.481.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 3 de la **Resolución DNCP 15/2024** que dispone:

Artículo 3° Del plazo de formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC).

A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones:

a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustenta r dicha solicitud.

b) En los casos en los que de acuerdo a la normativa legal vigente únicamente pudiera presentarse un oferente

c) Los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia impostergerable, cuya adopción debe fundarse en el Dictamen de la UOC.

Por el motivo up supra indicado, Yo, Christian Arévalo, en mi carácter de Director DE UOC de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 15/2024 Art. 3, declaro bajo juramento que:

Que bajo nuestra absoluta responsabilidad hemos procedido a la formalización del contrato sin aguardar el cumplimiento del plazo para la interposición del recurso de protesta, debido a la importancia del presente llamado para la **CONSTRUCCION DE MIRADOR "EL PESCADOR" EN EL BARRIO SAN RAFAEL** teniendo en cuenta esta obra surge de la necesidad de contar con una zona de esparcimiento en la ciudad para más atracciones para la ciudadanía , además el plazo para la interposición de una protesta, se realiza la firma del contrato atendiendo a la **RESOLUCIÓN DNCP N° 1430/2024 POR LA CUAL SE ESTABTECEN PLAZOS MAXIMOS PARA LA COMUNICACIÓN DE LLAMADOS, ADJUDICACIONES Y CONTRATOS QUE AFECTEN A LOS PROCESOS QUE COMPROMETAN EL PGN 2024**

Por lo expuesto se solicita la emisión del Código de Contratación correspondiente para lo cual se adjunta vía web los documentos respaldatorios de rigor.

Para lo que hubiere lugar se realiza la presente declaración jurada bajo absoluta responsabilidad de la convocante, **en fecha 30 de noviembre de 2024.**

Sin otro particular me despido de usted muy atentamente.

Lic. Christian Arevalo Lovera
Director General
Dirección General de la Unidad
Operativa y Contrataciones
LIC. CHRISTIAN AREVALO LOVERA
DIRECTOR GENERAL DE LA UOC

